

El castor europeo y el problema de las introducciones ilegales

El castor europeo (*Castor fiber*) habitó en la Península Ibérica en tiempos remotos. La especie seguramente se extinguió debido a la caza sistemática para obtener la preciada piel y el aceite conocido como "castóreo", así como por la creciente presión humana sobre su hábitat. Sorprendentemente, este majestuoso roedor ha vuelto a aparecer pero, lamentablemente, su regreso no se ha producido de la forma deseada. En 2003 se produjo una introducción de castores en España: 18 animales procedentes de diversos orígenes y poblaciones centroeuropeas fueron liberados sin autorización ni notificación previa en los ríos Aragón y Ebro, en una zona situada a caballo entre Navarra y La Rioja. La reintroducción fue realizada por activistas centroeuropeos sin tener en consideración la normativa estatal, la europea o las líneas de acción marcadas por la IUCN en sus Directrices para reintroducciones y translocaciones para la conservación, que pueden consultarse en el siguiente enlace (<https://www.iucn.org/es/node/30771>). Tanto es así que, a pesar de que la especie se encuentra protegida por la normativa europea, fue objeto de una regulación especial para intentar erradicar la población ilegalmente generada, lo que supuso la captura y eutanasia de muchos animales, aunque sin conseguir el objetivo final.

En 2020 cambió el estatus de la especie en España y pasó a estar protegida por el MITECO, e incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE).

Posteriormente, han aparecido castores a cientos de kilómetros del área inicial de suelta y de expansión potencial: en 2022 se citó la presencia de castores en el río Tormes en Salamanca en el Parque Natural de las Arribes del Duero; y recientemente ha sido citada su presencia en Andalucía, en la cuenca alta del Guadalquivir. En ambos casos se trataría de nuevas sueltas ilegales de las que se sabe muy poco: sin permisos, notificación a las autoridades competentes ni garantías sanitarias o de otro tipo que aseguren el bienestar de los animales y su supervivencia. La información es tan escasa que no se puede descartar que sean castores americanos (*Castor canadensis*), lo que supondría la suelta de una especie invasora. Tampoco se conoce el número de animales, edad o sexo.

En España y Portugal tenemos experiencia y buenos ejemplos de reintroducciones -legales- de éxito (como en el caso del lince ibérico). Una reintroducción consiste en un proceso planificado a largo plazo, requiere de un análisis previo multidisciplinar y que aborde el proyecto desde diversos enfoques, con un criterio riguroso y basado en ciencia. Asegurar el bienestar de los animales liberados durante el traslado, manejo y liberación, que no generen impactos negativos sobre otras especies o sobre los hábitats de acogida, su adecuado estado genético, evitar la entrada de patógenos o parásitos asociados que pudieran afectar a otras especies silvestres o a los humanos (zoonosis), así como su aceptación social, son aspectos importantísimos a la hora de plantear la idoneidad o no de llevarla a cabo y la supervivencia a largo plazo de la especie.

Lamentablemente nada de esto se ha cumplido con el castor, y las administraciones competentes no han demostrado demasiado interés en poner coto a este tipo de actuaciones incontroladas. Sin embargo, la legislación vigente es clara, y estas actuaciones deberían ser tratadas como un delito y no quedar impunes, lo que podría sentar un mal precedente, incluso para otras especies. El castor no puede ser una excepción; y más si, como en el caso de Salamanca, puede afectar a un país vecino como Portugal y tener impactos transfronterizos ante la inacción de las autoridades españolas.